

DEDUCCIONES PERSONALES Y SUS REQUISITOS



@CSNSCMX



SI ERES PERSONA FÍSICA, EN TU DECLARACIÓN ANUAL TIENES DERECHO A LAS DEDUCCIONES PERSONALES

1 Lo que debes saber

2 Lo que debes cumplir

Deducciones Personales

Artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos por Sueldos y Salarios, Actividades Empresariales, Honorarios, Arrendamiento, Enajenación de Bienes, Adquisición de Bienes, Intereses, Premios, Dividendos, entre otros (Título IV: De las Personas Físicas - LISR), para calcular su impuesto anual, además de aplicar las deducciones autorizadas establecidas para cada régimen (en cada Capítulo del Título IV), podrán aplicar las deducciones personales.

A continuación repasaremos las deducciones personales que puedes aplicar en tu declaración anual y cuales son los requisitos y límites aplicables para cada deducción personal en particular.

Las deducciones personales son:

Requisitos y límites

1. Salud:

- Honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición, (Son deducibles si son prestados por personas con **título profesional** legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes).
- Gastos hospitalarios y medicinas incluidas en facturas de hospitales (**No** proceden los comprobantes de **farmacias**).
- Honorarios a enfermeras.
- Análisis, estudios clínicos.
- Compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente.
- Prótesis.
- Compra de lentes ópticos graduados para corregir efectos visuales. (**son deducibles hasta por un monto de 2 mil 500 pesos \$2,500**)
- Primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social.

Los gastos por salud serán deducibles cuando hayan sido efectuados para ti, para tu cónyuge o concubino/a, para tus padres, abuelos, hijos y nietos, siempre que dichas personas **no perciban** durante el año de calendario ingresos en cantidad **igual o superior** a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

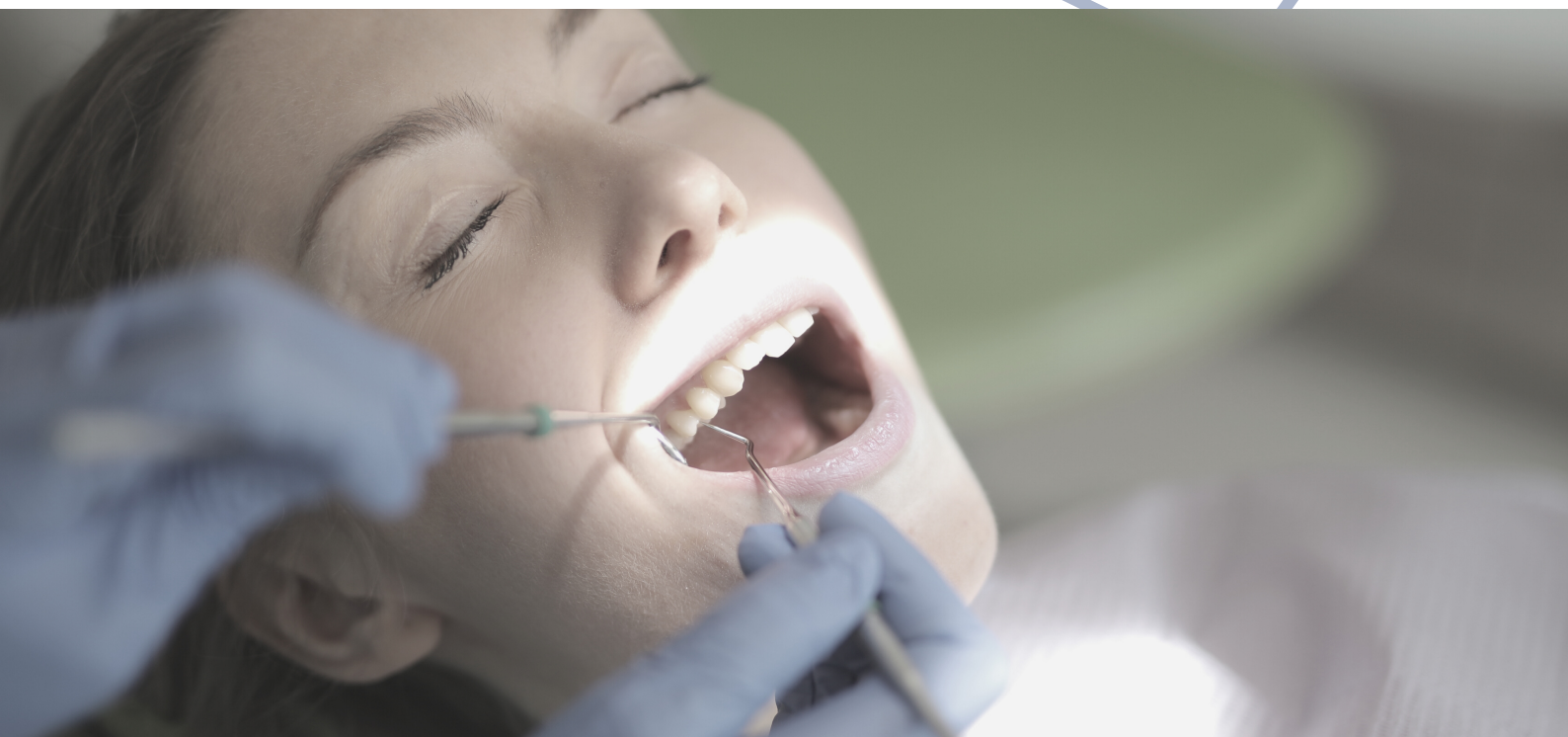
No desaproveches tus deducciones personales

Cuando realices y apliques las deducciones personales debes considerar lo siguiente:

El pago de estos gastos requiere realizarlo mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencia electrónica de fondos, tarjeta de crédito, de débito o de servicios. La deducción **no procede** si el pago fue realizado en **efectivo**.

Puedes obtener un **saldo a favor**, si presentas tus deducciones en tu Declaración Anual.

El **monto total de las deducciones personales** (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, así como estímulos fiscales) **no puede exceder de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) anuales o del 15% total de tus ingresos, incluidos los exentos, lo que resulte menor.**



Las deducciones personales son:

Requisitos y límites

2. Educación:

- Colegiaturas en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios. Desde nivel preescolar hasta bachillerato o equivalente, por los montos siguientes (**límite anual de deducción**).

- Preescolar: 14,200 pesos.

- Primaria: 12,900 pesos.

- Secundaria: 19,900 pesos.

- Profesional técnico: 17,100 pesos.

- Bachillerato o su equivalente: 24,500 pesos

Para hacer efectivo este beneficio, requieres contar con el comprobante de pago correspondiente. Cuando realices **pagos** en un mismo ejercicio fiscal, por una **misma persona**, por servicios de enseñanza correspondientes a **dos niveles educativos**, el límite anual de deducción que puedes disminuir es el que corresponde al **monto mayor de los dos niveles**, independientemente de que se trate del nivel que concluyó o el que inició. Las **cuotas** por concepto de inscripción o reinscripción **no** pueden ser deducibles.

- Transporte escolar, sólo si es obligatorio.

Cumple con los requisitos para su deducción

Preguntas Frecuentes:

¿Es deducible el gasto de honorarios médicos, si lo realizo en efectivo?

No, para que dicho gasto sea deducible, requieres realizar el pago mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencia electrónica de fondos, tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

¿Cómo compruebo el gasto realizado por honorarios médicos, dentales, hospitalarios y por servicios profesionales de psicología y nutrición?

Requieres contar con la **factura** que ampare el pago de dichos gastos.

¿La factura que ampare el pago por la compra de lentes ópticos, debe contar con alguna especificación?

Sí, en la factura se deben describir las características de dichos lentes o en su defecto, contar con el diagnóstico del oftalmólogo u optometrista.



Las deducciones personales son:

Requisitos y límites

3. Otros.

- Gastos funerarios de tu cónyuge o concubino/a, así como para tus padres, abuelos, hijos y nietos, podrás realizarlos con cualquier medio de pago y debes contar con la factura. (en la parte en que **no excedan** del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año)
- Intereses reales devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios, destinados a tu casa habitación, contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE, entre otras, y siempre que el crédito otorgado **no exceda** de setecientos cincuenta mil unidades de inversión.
- Donativos otorgados a instituciones autorizadas para recibir donativos.

No serán onerosos ni remunerativos (que no se otorguen como pago o a cambio de servicios recibidos).

El monto de los donativos **no excederá de 7%** de los **ingresos acumulables** que sirvieron de base para calcular el impuesto sobre la renta del año **anterior**, antes de aplicar las deducciones personales correspondientes a dicho año.

- Aportaciones complementarias de retiro realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de tus planes personales de retiro (Afore).
- El pago por impuestos locales por salarios, cuya tasa no exceda 5%

Consulta a tu asesor fiscal

Preguntas Frecuentes:

¿En que momento serán deducibles los gastos funerarios a futuro?

Son deducibles hasta el año en que se **utilicen**.

¿Cuáles son los intereses que puedo deducir en mi declaración anual por un crédito hipotecario?

Serán deducibles los intereses **reales** devengados que efectivamente **hayas pagado** durante el ejercicio a declarar por **crédito hipotecario**, destinado a tu **casa habitación**.

¿Puedo deducir el gasto por **transportación escolar**?

Si, siempre que sea **obligatorio** o se **incluya** en la **colegiatura** para **todos** los alumnos y se señale por separado en la **factura** correspondiente.

